



Municipalidad Provincial del Callao

Ordenanza Municipal N° 000052

Callao, 22 OCT. 2009

El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:

Por Cuanto:

El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión

fecha 22 OCT. de 2009 ; Aprobó la siguiente;

Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 5 faculta al Concejo Municipal aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; y en su artículo 79 inciso 1 apartado 2 señala que las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo se encuentra facultada para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamiento Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA publicado el 18 de junio de 2004, se aprobó el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, cuyo artículo 38 señala que la municipalidad provincial remitirá el expediente de cambio de zonificación a la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, la que en un plazo de treinta 30 días calendario emitirá opinión técnica fundamentada. Dentro del plazo antes indicado la municipalidad distrital hará de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos, quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000018 del 05 de octubre de 1995, se aprueba el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao para el período 1995-2010, en el cual contemplan la zonificación y define la clasificación de las vías y secciones viales;

Que, mediante el expediente N° 10916597, el señor Silvio Hernán Saravia Iparraguirre solicita cambio de zonificación, respecto del inmueble ubicado en la Av. Sáenz Peña N° 1484 – distrito de Bellavista – Callao, inscrito en los Registros Públicos, según Partida Electrónica N° 70092532, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL);

Que, en la sesión de la fecha se adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000251, el mismo que aprobó el cambio de zonificación de los predios ubicados con frente a la Av. Sáenz Peña entre la Av. Guardia Chalaca y la Calle Fajardo, en el distrito de Bellavista - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL); de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza, el cual tiene como antecedentes el Dictamen N° 017-2009-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, el Memorando N° 2341-2009-MPC/GGDU, de la Gerencia General de Desarrollo Urbano que hace suyo el Informe N° 185-2009-MPC-GGDU-GPUC-CVA de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, asimismo, el Memorando N° 1488-2009-MPC/GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica hace suyo el Informe Legal N° 423-2009-MPC/GGAJC/SGAA, de la Sub Gerencia de Asuntos Administrativos, opinando todos ellos que el cambio de zonificación solicitado es procedente al encontrarse de acuerdo a Ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS CON FRENTE A LA AV. SÁENZ PEÑA ENTRE LA AV. GUARDIA CHALACA Y LA CALLE FAJARDO, EN EL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO


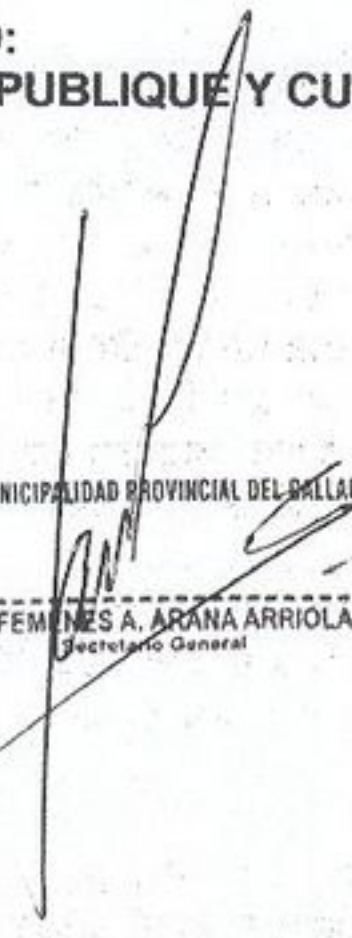
Artículo 1. Apruébase el cambio de zonificación de los predios ubicados con frente a la Av. Sáenz Peña entre la Av. Guardia Chalaca y la Calle Fajardo, en el distrito de Bellavista - Callao, de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Local (CL); de acuerdo al Plano PZ - 02, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Modifícase en lo pertinente el Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995 al 2010 aprobado por Ordenanza Municipal N° 000018 de fecha 5 de octubre de 1995.

Artículo 3. Encárgase a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 4. La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMINES A. ARANA ARRIOLA
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

